



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**REGIÓN DE POLICÍA No. CINCO**  
**REGIONAL DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 5**

**No. GS-2025-012805-REGI5- REDMO 5- 13**

San José de Cúcuta, 19 de julio del 2025

Señores

**igualdadparatodos**

Email: [igualdadparatodos\\_0s98@gmail.com](mailto:igualdadparatodos_0s98@gmail.com)

Cúcuta

Asunto: respuesta ticket Nro. 717687-20250706

En atención al documento referenciado en el asunto de fecha 06-07-2025, en la cual, interpone una queja dirigida en contra del señor Intendente EDUARDO PINZÓN RODRIGUEZ Comandante Dispositivo Especializado de Intervención 2 (E), donde expone una serie de situaciones del señor mando del nivel ejecutivo, referente al clima laboral y sus funciones; comedidamente emito respuesta a la presente desde el marco de misionalidad de la Regional Diálogo y Mantenimiento del Orden 5, conforme a la Resolución 03684 del 11/11/2022, artículo 7, numeral 6, en los siguientes términos, así:

- El comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 17 (E), llevó a cabo reunión con los señores mandos del nivel ejecutivo (Comandantes de DEI), con el fin de reiterarles el buen trato al personal, enmarcada la misma, bajo los valores y principios, siendo estas las normas éticas y creencias fundamentales que guían el funcionamiento y la conducta de sus miembros, convirtiéndose de alguna manera en los cimientos con que cuenta la institucionalidad para cumplir con el mandato constitucional descrito en el artículo 218 de la carta magna, soportada la actividad mediante acta **AC-2025-024975-MECUC**.
- Por otra parte, a través del señor patrullero José Daniel Ardila Galván quien cumple funciones de Responsable de Atención Preventiva en Salud Mental, el día 15/07/2025, realizó intervención a los funcionarios que conforman el Dispositivo Especializado de Intervención 2 destacándose las inconformidades, relacionadas a continuación:
  - ✓ Actitudes desafiantes y atemorizantes por parte del comandante del DEI.
  - ✓ Expresiones y/o vocabulario no acorde como mando del nivel ejecutivo.
  - ✓ Falta de liderazgo.
  - ✓ Desmotivación al interior del DEI.
  - ✓ Falta de equidad en la programación de los servicios.

Situaciones que empezarán a ser atendidas y subsanadas en primera medida por el personal idóneo de APS, con supervisión de la Redmo 5.

- Ahora bien, concerniente al favoritismo *“con dos de los funcionarios eximiéndoles de ciertas responsabilidades que nos corresponde a todos, de turnos o servicios, favoreciéndolos en sus permisos de franquicia”*, es pertinente manifestarle que una vez verificada la minuta de servicio del DEI 2, esta se vislumbra que los mismos (servicios), son distribuidos de manera ecuánime; no obstante, se les hace la salvedad a los señores mandos que los servicios de MSOPT, trayendo a colación el de *“Cerros”*, debe ser rotativo, de igual manera, es evidente

que se pueden llegar a presentar situaciones laborales, donde se requiere personal para que sea destinado temporalmente a ciertas actividades, tal es el caso del señor Patrullero Tarazona Cáceres Andrés quien coadyuvó a labores administrativas, en el área de logística y almacén de la GUDMO 17.

Sin embargo, frente a lo expuesto o manifestado en su solicitud, y lo descrito en el párrafo anterior no sea el hecho el cual quiera manifestar, esta instancia, está presta para atenderle en cualquier momento y en caso de tener o ampliar lo declarado, con datos puntuales del presunto favoritismo, se atenderá con diligencia la misma, manteniendo la reserva de la misma.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera oportuna y de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Atentamente,



Mayor **JORGE ANDRES MARTÍNEZ TUNJUELO**  
Comandante Regional de Diálogo y Mantenimiento del Orden N°5 (E)

Anexo: no

Elaboró: CT. Víctor José Díaz Rodríguez  
REGI5 REDMO 5

Revisó: MY. Jorge Andrés Martínez Tunjuelo  
REGI5 REDMO 5 (E)

Fecha elaboración: 18/07/2025  
Ubicación: D:\oficios salidos\ REDMO 5\ 2025

Calle 22N 2-03 Urbanización Tasajero  
[regi5.redmo@policia.gov.co](mailto:regi5.redmo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**CLASIFICACIÓN PÚBLICA**